

31 AGO 2026

40418

14:50

C/A

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0585/2026
Asunto: Notificación del Acuerdo de Ayuntamiento N.º 538.
TONALÁ, JALISCO A 14 DE AGOSTO DE 2026.

C. LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DE LA LXIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E:

Reciba un cordial saludo. Por medio del presente, en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos **77**, fracción **II**, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; **115**, fracción **II**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **63** de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos relativos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; me permito hacer de su conocimiento que, en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, para el periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2024-2027, celebrada el día 30 de julio de 2026, durante el desarrollo del Sexto Punto del Orden del Día, relativo a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de dictámenes y comunicaciones de las Comisiones Edilicias, los integrantes de la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial presentaron y sometieron a la consideración del Pleno el Octavo Dictamen de Comisión, mediante el cual se atendió la Iniciativa de Acuerdo marcada con el número 413, presentada por la Regidora Juncal Solano Flores, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 26 de febrero de 2026.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

La iniciativa en cuestión tuvo por objeto estudiar, analizar y dictaminar la procedencia de ejercer la atribución conferida a este Ayuntamiento por la fracción I del artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante la aprobación y remisión formal ante ese H. Congreso del Estado de una iniciativa de reforma legislativa estatal, con el objeto de proponer la modificación del artículo 341, numeral IV de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, a efecto de vincular legalmente a la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado para que instale, exija y garantice la tecnología de recaudo idónea en todas las unidades de transporte masivo y colectivo, incluidas las concesionarias, de forma que dicho sistema asegure técnicamente la devolución instantánea del cambio o saldo excedente al usuario cuando el pago se efectúe en efectivo y sin el importe exacto, en tutela de los principios de equidad tarifaria, certeza jurídica y protección patrimonial de las personas usuarias. Una vez desahogado el procedimiento deliberativo correspondiente, el Presidente Municipal sometió a votación el Dictamen de referencia, mismo que fue aprobado bajo el número de **Acuerdo N.º 538**.

En ese sentido, y para su debida constancia, conocimiento y atención, me permito transcribir textualmente el **Punto Resolutivo PRIMERO** del **Acuerdo N.º 538**, mismo que a la letra establece:

"ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO. - Se aprueba remitir al Congreso del Estado de Jalisco, para su debido proceso legislativo, la certificación del presente dictamen de la iniciativa para analizar la modificación del artículo 341 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco."

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la atribución conferida a este Ayuntamiento por la fracción I del artículo 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago extensiva a Usted la presente notificación, **remitiéndole formalmente la certificación del Acuerdo N.º 538**, con el propósito de que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades como Secretario General de ese H. Congreso del Estado, se sirva dar cuenta a la Asamblea Legislativa del contenido de la presente iniciativa municipal de reforma, para los efectos de su turno a la Comisión Legislativa correspondiente y su consideración dentro del proceso legislativo respectivo, en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración, quedo atenta a cualquier comunicación o aclaración que estime pertinente para el cumplimiento de lo aquí notificado.

A T E N T A M E N T E

"Tonalá, Cuna Artesanal de México"
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

Ccp. Archivo,
CIGRDL/Armando.

LA SUSCRITA CIUDADANA MAESTRA CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO; POR ASÍ HABER SIDO DESIGNADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACUERDO NÚMERO 1.º UNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.-----

Hace constar que con fundamento en lo establecido por el numeral 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como por el numeral 174 fracciones III, VI y XXV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; y:-----

-----C E R T I F I C A-----

Que en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, para el periodo constitucional de la Administración Pública Municipal 2024 - 2027, celebrada el día 30 treinta de julio del año 2026 dos mil veintiséis, se aprobó en lo general el Sexto punto del Orden del Día, relativo a la lectura, debate y, en su caso, aprobación de los dictámenes y comunicaciones de las Comisiones Edilicias; y en particular se aprobó el Acuerdo N. °538, Octavo Dictamen de Comisión, mismo que a la letra dice:-----

ACUERDO NO. 538

OCTAVO DICTAMEN DE COMISIÓN.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, se da cuenta del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial.

A la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, le fue turnada para su estudio análisis y dictamen la iniciativa de Acuerdo Municipal que presenta la Regidora Juncal Solano Flores, para lo cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco; así como los artículos 25, 26, 70 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Funcionamiento Interno de Sesiones del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se expresan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Regidora Juncal Solano Flores, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de febrero de 2026, presentó la iniciativa de Acuerdo Municipal que plantea solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, particularmente a los integrantes de la Comisión Legislativa de Movilidad y Transporte, para analizar la modificación del artículo 341 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, a fin de establecer la obligatoriedad de que todas las unidades del transporte masivo y colectivo cuenten con tecnología de cobro justo, imponer a la Secretaría de Transporte y a los concesionarios la obligación de que las máquinas de recaudo devuelvan el cambio de forma instantánea a los usuarios que pagan en efectivo y no presentan el monto exacto.

2. Que en esa misma Sesión, mediante el Acuerdo número 413, se aprobó por mayoría que la iniciativa fuera turnada para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial.
3. Con fecha 26 de marzo de 2026, en el desarrollo de la Décimo Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, se dio cuenta mediante el oficio SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO/0154/2026, recibido el día 25 de marzo de 2026, por el que se recibió el turno a la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, para su estudio, investigación, discusión y posterior dictaminación.

Una vez lo anterior, la Comisión dictaminadora realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, establece que:

"Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre... Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado..."

- 2.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su numeral 73, estipula que:

"El municipio libre, es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco investido de personalidad Jurídica, patrimonio propio con facultades y limitaciones establecidas en la Constitución.

- 3.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 3, establece que:

"Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Las competencias municipales deben ser ejercidas de manera exclusiva por el Ayuntamiento y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado..."

Asimismo, en su artículo 27, señala que:

"Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones..."

- 4.- Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, en su artículo 133, estipula que:

"El Ayuntamiento de Tonalá, para el estudio, dictamen, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones, estas pueden ser permanentes o transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas..."

- 5.- Que el artículo 134 del anterior ordenamiento, establece que las Comisiones Edilicias poseen, entre otras atribuciones, la facultad de:

"I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el ayuntamiento; II. Presentar al ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados.

- 6.- En virtud de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, las atribuciones de la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial son las siguientes:

- I. Proponer iniciativas, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas referentes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, para ordenar y regular la Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, en los términos establecidos en la legislación vigente;
- II. Estudiar y analizar las políticas públicas, los programas, las acciones e instrumentos de planeación urbana concernientes a la Movilidad, Transporte y Seguridad Vial, en el ámbito de su competencia;
- III. Proponer acciones y estrategias a las dependencias municipales competentes, para el uso racional del espacio vial, teniendo como prioridad al peatón, personas usuarias de modos activos de movilidad, transporte masivo y colectivo de personas pasajeras, que dicten medidas para el mejoramiento de los servicios en la materia;
- IV. Proponer a la Hacienda Municipal el estudio de asignación de recursos para presupuesto del gasto en materia de infraestructura, obras, acciones y proyectos, en materia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial; sean incluidos en el proyecto del Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente;
- V. Proponer al Ayuntamiento, la emisión de opiniones a las Dependencias competentes del Gobierno del Estado y/o de la Federación para la ejecución de obra e infraestructura en materia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial;
- VI. Conocer y dar su opinión al Presidente o Presidenta Municipal y al Ayuntamiento, acerca del desempeño y operación de las Dependencias Públicas Municipales encargadas de la Movilidad, Transporte y Seguridad Vial;
- VII. Proponer, la celebración de instrumentos legales con los tres órganos de gobierno en materia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial.

- 7.- De la Exposición de Motivos que expone la autora, respecto de su iniciativa de punto de Acuerdo, destaca de conformidad el siguiente contenido:

TERCER ASUNTO VARIO.- En uso de la voz la Regidora Juncal Solano Flores, manifiesta que, con su venia Presidente, compañeras y compañeros, como aquí hemos venido exponiendo, el Municipio de Tonalá fue el primero en oponerse al aumento del

transporte público, inclusive logramos mandar una iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, misma que fue rechazada, a pesar de ello, debemos de seguir en la lucha, hemos estado en marchas, hemos pedido reuniones con el Gobernador y hemos inclusive presentado un plan alterno para evitar el aumento al transporte público, que a todas luces es un aumento a la tarifa de transporte público, recaudatoria, porque hasta la fecha no se nos ha mencionado al Municipio de Tonalá qué beneficios tendremos los usuarios del transporte público o si habrá aumento de líneas de transporte público; es por eso, por lo que tenemos que estar prevenidos, compañeras y compañeros, porque el Gobernador anunció que el aumento o "el tarifazo", como así lo bautizamos los que usamos el transporte público, se va a aplicar en el mes de abril; sin embargo, esto es preocupante porque desde la administración pasada, con Enrique Alfaro, se dio a conocer que el 46% de los usuarios del transporte público lo hacen en efectivo, es decir, muchos de los que usamos el transporte público vivimos al día y no podemos usar una tarjeta prepago, ¿y por qué esto es preocupante? Porque en abril el transporte público va a costar \$14.00 pesos, sin embargo, las famosas "cajas rateras", como así lo bautizamos quienes usamos el transporte público ya nos roban esos \$.50 centavos, pues ahora el transporte después del aumento con el tarifazo pues ya no va a ser de \$14.00 pesos, va a ser de \$15 pesos porque ya no nos van a regresar el cambio; por ello compañeras y compañeros, estoy solicitando una iniciativa con turno a la Comisión de Movilidad, para poder anexar una fracción a la Ley de Movilidad y blindarnos ante el atraco que sigue empujando el Gobernador, hace oídos sordos de frenar el tarifazo cuando ya hemos mencionado que hay mil 500 millones de pesos que se podrían utilizar o destinar para subsidiar el transporte público y no lo ha querido hacer; por ejemplo, en el primer trimestre de su administración se comprometió el Gobernador a que 33 millones de pesos de ese recurso de los \$.50 centavos que se queda el Gobierno del Estado, iba a ser destinado para policías caídos y familias, y para madres buscadoras, sin embargo, ese recurso que representa el 2.5% de los mil 500 millones que se han quedado y que no han devuelto al pueblo, pues realmente no lo han implementado en lo que prometieron; ¿qué es lo que nosotros proponemos para que ya no sean \$.50 centavos? y ahora quieren quedarse con un peso completo, pues estamos proponiendo modificar el artículo 341 de la Ley de Movilidad que dice a la letra:

"La Secretaría garantizará el cobro y la devolución del cambio al instante al usuario que no realice el pago de forma exacta independientemente del método de pago utilizado, tecnología apropiada para que el cobro sea justo en cualquier movilidad del transporte incluyendo las concesionarias del servicio masivo y colectivo"

En pocas palabras, seguiremos luchando desde Tonalá para que el cobro sea justo y que al pueblo se le regrese lo robado, porque repito, el tarifazo es una injusticia al pueblo de Jalisco de la zona metropolitana; muchas gracias, Presidente.

CONCLUSIONES

De acuerdo y en consonancia con la parte considerativa del presente dictamen, se concluye que la Comisión Edilicia de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial tiene competencia para el estudio de la presente iniciativa.



En virtud de todas y cada una de las ideas y conceptos vertidos por la Regidora iniciante, la Comisión dictaminadora considera que es oportuna la propuesta planteada mediante la iniciativa de punto de Acuerdo que se dictamina.

El pago de una tarifa autorizada implica una contraprestación específica por la prestación del servicio. Bajo ninguna circunstancia la falta de cambio debe de traducirse en un pago superior al autorizado, pues con ello se vulneran los principios de legalidad, equidad, certeza jurídica y protección de los derechos de las personas consumidoras y usuaria de los servicios públicos.

Los avances tecnológicos permiten actualmente la implementación de sistemas automatizados de recaudo capaces de identificar el monto entregado, calcular el excedente y devolver el cambio de forma inmediata, segura y transparente. La existencia de esta tecnología elimina cualquier justificación técnica o económica para mantener sistemas que trasladen al usuario la carga de contar con el importe exacto.

La aprobación de la presente reforma permitirá fortalecer la confianza de la ciudadanía en el sistema de transporte público, evitará cobros indebidos, protegerá la economía de las personas usuarias y fomentará una mayor transparencia en los mecanismos de recaudo.

Ante la ponderación de los anteriores elementos argumentativos, la propuesta se considera viable en harás y en virtud de los principios de justicia tarifaria al asegurar que ninguna persona pague más de lo que legalmente corresponde por la prestación del servicio público de transporte, promoviendo un modelo de movilidad más equitativo, confiable y acorde con los avances tecnológicos disponibles.

Por otra parte, no podemos dejar de señalar la concerniente a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 38.- Son facultades de los Ayuntamientos:

I.- Proponer ante el Congreso del Estado, iniciativas de Leyes o decretos en materias municipales

II a la XVII...

LEY DE MOVILIDAD, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO.

TEXTO ACTUAL:	PROPUESTA:
Artículo 341. De los mecanismos de pago. 1. La Secretaría implementará el sistema para el cobro de las tarifas del servicio público de transporte, a través del mecanismo de pago que a efecto determine la norma técnica en la materia, incorporando en lo posible los avances tecnológicos existentes. En la aplicación del cobro de tarifas, los sistemas de	Artículo 341. De los mecanismos de pago. 1. La Secretaría garantizará el cobro y la devolución del cambio al instante al usuario que no realice el pago de forma exacta, independientemente del método de pago utilizado, tecnología apropiada para que el cobro sea justo en cualquier movilidad del transporte incluyendo las concesionarias del servicio masivo y colectivo.

prepago son obligatorios para las personas
concesionarias del servicio masivo y colectivo.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración el siguiente:

ACUERDO MUNICIPAL

PRIMERO. - Se aprueba remitir al Congreso del Estado de Jalisco, para su debido proceso legislativo, la certificación del presente dictamen de la iniciativa para analizar la modificación del artículo 341 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. - Se faculta al C. Presidente Municipal, Secretaria General y Síndico del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Tonalá, Jalisco.

Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, se abre la discusión, en lo general y en lo particular, en relación con el presente dictamen, consultando a las Regidoras y los Regidores, si alguien desea hacer uso de la voz, solicitando a la Secretaria General lleve a cabo el registro de oradores.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, manifiesta que, como lo indica señor Presidente, le informo que la Regidora Juncal Solano Flores, solicita el uso de la voz.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, expresa que, gracias Secretaria; adelante Regidora Solano.

En uso de la voz la Regidora Juncal Solano Flores, menciona que, gracias Presidente, bueno, yo sólo mencionar que es un logro histórico lo que hoy estamos a punto de aprobar, compañeras y compañeros, si bien es cierto, esta administración que encabeza el Gobernador Pablo Lemus, ha sido un verdadero desastre, la realidad es que no podemos dejar de lado tampoco la lucha del transporte público; agradecerle a la Comisión de Movilidad y al Regidor Juan Carlos Villarreal por el apoyo y el respaldo, y poder mandar este tema tan importante al Congreso, que es la modificación del artículo 341 de la Ley de Movilidad, en la que obligue a que los que hoy tienen concesionado el transporte público, verdaderamente devuelvan el cambio; anteriormente la tarifa del transporte público era de \$9.50 pesos, hoy es a \$11.00 pesos, antes se robaban los \$0.50 centavos y hoy si tú te subes con una moneda de \$10.00 pesos a las máquinas, forzosamente tienes que poner o una moneda de 5 o llegar al precio, que es el peso que hace falta, pero no te regresan el cambio; cuando se robaban los \$0.50 centavos, estamos hablando de que ya llevaban acumulados alrededor de mil 500 millones de cambios no devueltos, entonces, es urgente que se aplique esta modificación para que cambien esas máquinas rateras y le regresen al pueblo, a los que usamos el transporte público, el cambio; muchas gracias.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, bien, se declara agotada la discusión, y les consulto si es de aprobarse, en lo general y en lo particular, el dictamen de referencia, en el sentido en el que se presenta, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano, instruyendo a la Secretaria General para que contabilice los votos y nos informe del resultado.

En uso de la voz informativa, la Secretaria General, Celia Isabel Gauna Ruíz de León, menciona que, como lo indica señor Presidente, le informo que se registraron un total de 18 votos a favor.

En uso de la voz el Presidente Municipal, Sergio Armando Chávez Dávalos, señala que, gracias Secretaria; queda aprobado.

En este acto se extiende la presente certificación en el municipio de Tonalá, Jalisco; al 14 (décimo cuarto) día del mes de agosto del año 2026 (dos mil veintiséis), la cual consta de 07 (siete) fojas útiles fojas tamaño Carta (EE.UU. 216 x 279 mm) siendo útiles únicamente por su lado anverso, en fe de lo cual autorizo la presente certificación con mi firma y sello oficiales en la última foja, lo anterior para los fines legales y administrativos correspondientes.----- Doy fe.

MTRA. CELIA ISABEL GAUNA RUIZ DE LEÓN
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO.

SELLO DE AUTORIZAR.